

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA QUE GARANTIZA EL DERECHO DEL ALUMNO A UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU RENDIMIENTO ESCOLAR

- Artículo 6.c de la *LODE 8/1985*, según redacción establecida en la disposición final primera.3 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (BOE de 4 de mayo), modificada por *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, donde se reconoce a los alumnos el derecho a que su *dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad*.
- Artículo 7 del *Real Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa* (BOA de 5 de abril).
- *Orden de 28 de agosto de 1995, que regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de la ESO y el Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos* (BOE de 20 de septiembre).
- Órdenes 2381 y 2382, de 22 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, que determinan que, con carácter subsidiario, la precitada Orden de 28 de agosto de 1995 será de aplicación en la Educación Infantil, la Educación Primaria y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional (BOA de 2 de septiembre).
- Artículos 20 y 21 y Disposición transitoria tercera de la *Orden de 26 de noviembre de 2007, del DECD, sobre la evaluación en ESO en los centros docentes de la CA de Aragón* (BOA de 3 de diciembre).
- Artículos 20, 21 y 22 y Disposición transitoria tercera de la *Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA de 28 de octubre).
- Artículos 28 y 29 y Disposición transitoria tercera de la *Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA de 18 de noviembre).